



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGULARÁN LAS PRUEBAS CONVOCADAS EN SELECCIÓN EXTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA OCUPAR UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS, EN CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL PUERTO DE LAS PALMAS (INCLUYE SALINETAS Y ARINAGA).

Al amparo de lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y en virtud de la delegación de competencias que tuvo lugar por Resolución del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, vengo a aprobar las bases que regirán las pruebas de selección objeto del asunto, las cuales se anexan.

Para la impugnación de cualquier acto próximo, preparatorio y previo a la relación laboral, se ha de estar a la previsión contenida en el art. 2.n) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que establece el marco competencial del orden jurisdiccional social en materia de actos administrativos emanados de la Administración Pública, y sujetos a derecho Administrativo, que afectan a la materia laboral que pongan fin a la vía administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE

Luis Ibarra Betancort

Bases Responsable de Infraestructuras (II I V)



Z006754a6539140671307e51610c091a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Z006754a6539140671307e51610c091a6>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

ANEXO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS CONVOCADAS EN SELECCIÓN EXTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA OCUPAR UNA PLAZA DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS, EN CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, EN EL PUERTO DE LAS PALMAS (INCLUYE SALINETAS Y ARINAGA).

I.- INTRODUCCIÓN.

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a las personas que mejor se adapten al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y aptitudes, para comparar las que cuentan los candidatos con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorporen a éste.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso del empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, y Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo a las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación de trabajadores en el Sistema Portuario de titularidad estatal aprobado por Resolución del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 20 de julio de 2021.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso de méritos para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL		
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS	UNA	GRUPO II	BANDA I	NIVEL V
JORNADA	PERIODO DE PRUEBA	RETRIBUCIÓN		
Jornada fija de mañana, de lunes a viernes laborables.	1 mes (excepto si ya han superado por contratación anterior dicho período)	La retribución asociada a las vacantes a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II, Banda I, Nivel V, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE núm. 143) del 15 de junio de 2019, con un salario actual de 34.433,67 € brutos anuales (14 pagas), ajustándose siempre éste a la normativa presupuestaria vigente en cada momento.		



Z006754a6539140671307e51610c091a6

II.- OBJETO, ÁMBITO Y NORMATIVA REGULADORA.

2.1.- Objeto. - Es objeto de estas Bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

2.2.- Ámbito territorial y funcional. - El proceso de selección se convoca y celebra en el ámbito territorial y funcional del Puerto de Las Palmas (incluye Salinetas y Arinaga).

2.3.- Normativa reguladora. - El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en estas Bases, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y restante normativa de general aplicación.

III.- PUESTO OFERTADO.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal sujeto a Convenio, para la ocupación de Responsable de Infraestructuras, adscrita a la unidad organizativa de Gestión del dominio público y del patrimonio inmobiliario, por el procedimiento de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en este documento.

La persona seleccionada estará sujeta a la normativa laboral aplicable a los empleados públicos de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, así como a la normativa presupuestaria.

La prestación del servicio quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

En el Anexo I de las presentes Bases se describe el contenido (misión, funciones y perfil de competencias) de la ocupación de Responsable de Infraestructuras.

En la presente convocatoria no se reservan plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

IV.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España

2.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3.- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

4.- Estar en posesión o en condición de obtener antes de la fecha límite de presentación de solicitudes para formar parte del proceso selectivo, Titulación Universitaria (Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas).

Las equivalencias de títulos deberán ser acreditadas por los aspirantes conforme a su normativa correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5.- Las personas que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado igual o superior al treinta y tres por ciento debiendo adjuntar la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6.- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud, según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria, y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas. Dicho modelo podrá descargarse de la web de este Organismo Portuario. También podrá solicitarse gratuitamente en la sede administrativa de esta Autoridad Portuaria.

2.- Las solicitudes se presentarán en el registro general del organismo portuario, presencial (de lunes a viernes laborables de 9:00 a 14:00 horas) o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.palmasport.gob.es>), y en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificaciones acreditativas recogidos en la presente convocatoria.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

En caso de no utilizar el Registro general de la propia Autoridad Portuaria de Las Palmas, y en virtud del citado Art. 16.4 de la Ley indicada en el párrafo precedente, utilizase otros registros públicos o medios de notificación reconocidos en Derecho, deberá anunciar a este Organismo convocante, mediante justificación acreditativa de la presentación de documento o escrito dentro del plazo de presentación de instancias, por medio de escaneado ejemplar por correo electrónico o por transmisión vía fax de dicho documento (Fax núm. 928214499/ correo electrónico oepl8responsableinft@palmasport.es).

En el caso de que transcurridos 5 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no se hubiera recibido el original junto con la documentación exigida, se entenderá por no presentada.

3. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

4.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de éstos, tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

6. Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, en su web (www.palmasport.es), en la de Puertos del Estado, (www.puertos.es) y en la página www.administración.gob.es (060).

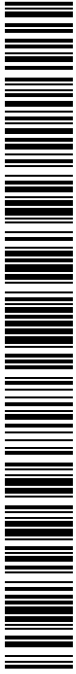
7.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

8.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

9.- La documentación necesaria que deberán presentar los candidatos, será la siguiente:

- Solicitud de admisión cumplimentada.
- Currículo en el que conste relación de méritos, actualizado.
- Fotocopia de la titulación oficial exigida en la convocatoria.
- Certificación o acreditación de cada uno de los méritos, conforme a lo establecido en la base VIII.
- Copia del DNI o pasaporte en vigor.
- Declaración jurada según modelo recogido en el Anexo III.

No serán objeto de valoración los méritos alegados y no justificados documentalmente.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

VI.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurren causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal haciendo uso para ello de cualquiera de los registros o medios de notificación indicados en el apartado 2 de la base V.
5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a las personas candidatas la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII.- TRIBUNAL

1.- Será nombrado por la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, y estará conformado por un presidente, un secretario (con voz, pero sin voto) y 3 vocales.

El Tribunal se reúne a convocatoria de su presidente y se constituye con la mayoría de sus miembros. El presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal que estará formado por las siguientes personas:

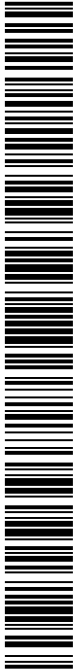
Presidenta: Dña. Carmen Gloria Rodríguez Torres.

Vocal: D. Francisco Sánchez Marrero.

Suplente: D. Fidel Umpiérrez Alemán.

Vocal: Dña. Elena Marín Delgado.

Suplente: D. Alejandro García Esteban.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34



Vocal: D. Marcos Domínguez Enciso.
Suplente: D. David Santana Alba.
Secretaría: Dña. Noelia Acosta Saúco.
Suplente: D. Juan Francisco Rubiano Peñate.

- 2.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
- 3.- El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
- 4.- Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.
- 5.- La Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
- 6.- Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará a la Presidencia del Tribunal si se da o no en él la causa alegada.

Si se diera el caso, la Presidencia del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, la Presidencia del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

7.- El Tribunal de Selección podrá designar, para todas o algunas de las pruebas a los asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las actividades o funciones que les sean encomendadas por el mismo.

8.- Todas las alegaciones, reclamaciones o peticiones deberán dirigirse al Tribunal en el plazo de dos (2) días hábiles de la comunicación de que se trate y dirigirla por correo electrónico. No se aplicará este plazo a las alegaciones reclamaciones y peticiones establecidas en la base VI de este documento (*Plazo de Presentación y admisión de aspirantes*), dado que tienen su plazo específico.

El tribunal, si lo considera oportuno, podrá dirigirse a las personas aspirantes a través de las cuentas de correo suministradas en su solicitud para la resolución de alegaciones, reclamaciones o peticiones siendo responsable la persona aspirante de que los datos de estas sean correctos y aceptando expresamente la validez de dichas comunicaciones del tribunal a todos los efectos.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN

VIII. I- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL Y FORMACIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de Concurso de méritos.

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados, así como pruebas psicométricas y entrevistas.

En caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados y por tanto puntuados.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado se valorará de acuerdo con el que otorgue mayor puntuación.

No se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de méritos y atendiendo al baremo expresado en el Anexo IV.

a) Experiencia Profesional: 50% de la valoración total del proceso.

Se valorará hasta un máximo de 50 puntos la experiencia profesional del candidato, considerando los aspectos especificados en el Anexo IV.

Se deberá justificar de la siguiente forma:

- En el caso de **servicios prestados en las Administraciones Públicas**:
 - bien mediante certificado expedido por la correspondiente unidad de personal,
 - bien mediante los contratos de trabajo registrados ante el organismo competente acompañados obligatoriamente de una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el supuesto de que los servicios prestados lo hayan sido en la Autoridad Portuaria, podrá eximirse su acreditación siempre y cuando se indique en la solicitud que la misma sea aportada por parte de la unidad organizativa de Recursos Humanos de este Organismo.

- Cuando la **experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta ajena en el sector privado** mediante los contratos de trabajo registrados ante el organismo competente o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en los que consten específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad, acompañados obligatoriamente de una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Cuando la **experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia**, copia de contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

b) Formación. 35% de la valoración total del proceso.

Se considerará en este apartado, la formación que esté directamente relacionada con el puesto a desempeñar. Se valorará:

- la formación reglada o académica, que se trata del “aprendizaje resultante de una educación institucionalizada y planificada por organismos públicos y privados acreditados, que forman parte del sistema educativo español”.

Es decir, aquella educación tradicional que dispone de un currículo, horarios y calendarios oficiales que han sido aprobados por el gobierno de España. Comprendiendo desde la educación infantil hasta las enseñanzas universitarias; llevada a cabo en centros públicos, privados o concertados, y que otorga títulos con validez académica a todos aquellos alumnos que los hayan concluido satisfactoriamente.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas para adultos, estudios de Música y Artes Escénicas, así como las formaciones en Artes Plásticas y Diseño, forman también parte de las enseñanzas regladas.

- la formación no reglada o complementaria, que es aquella que, a pesar de contar con cierta institucionalización por parte de algunos centros de estudios y universidades, no tiene reconocimiento de oficialidad por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Dentro de este grupo, caben todos los cursos, seminarios talleres y formaciones que no conducen a una titulación oficial reconocida por el Marco Europeo de Cualificaciones.

Ejemplos de ella serían: academias de idiomas privadas, cursos de desarrollo personal, títulos universitarios propios, formaciones profesionales no regladas, etc.

Se puntuará, hasta un máximo de 35 puntos, según lo especificado en el Anexo IV.

Para su valoración, solo se reconocerán los diplomas acreditativos de la formación realizada, donde conste la fecha de realización del curso, modalidad, horas de docencia, contenidos formativos y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En los cursos en los que coincida su contenido formativo, solo puntuará el de mayor número de horas.

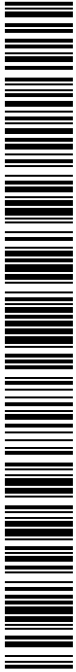
En los cursos en los que coincida su contenido formativo, solo puntuará el de mayor número de horas.

El candidato podrá adjuntar cualquier otra documentación que considere relevante para la adecuada valoración de los méritos alegados.

No se valorarán aquellos documentos acreditativos que resulten ininteligibles por los miembros del tribunal, porque la información que contengan resulte borrosa o confusa.

La acreditación de méritos se valorará en un único epígrafe no pudiéndose baremar un mismo mérito dos veces por conceptos diferentes.

En la valoración de las titulaciones, en caso de aportar varias, únicamente se puntuará el título académico de grado superior, en materias relacionadas con las funciones y responsabilidades de la ocupación.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

Las actividades formativas y académicas acreditadas sólo serán valoradas como méritos si el Tribunal aprecia relación del contenido de estas con las funciones de la plaza convocada.

La puntuación por cada uno de los idiomas no es acumulable por niveles certificados, se asignará el mayor nivel alcanzado.

Pasarán a la realización de las siguientes pruebas, los cinco candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

VIII. II PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

Con el asesoramiento de especialistas externos, se efectuarán pruebas psicométricas de inteligencia, aptitudes y habilidades y de personalidad para comprobar la idoneidad de los candidatos, evaluando las competencias genéricas de comunicar, gestionar, negociar y trabajo en equipo.

La valoración establecida por los expertos externos en esta fase, solo podrá ser objeto de revisiones relativas a posibles errores aritméticos o de forma, no así el resultado emitido.

Aquellos que no superen las pruebas psicométricas se considerarán no aptos.

VIII. III.- ENTREVISTA. 15% de la valoración total del proceso.

Una vez realizadas las pruebas psicométricas, el Tribunal dispone ya de toda la información previa para llevar a cabo la entrevista personal, con una duración estimada de 30 a 45 minutos, intentando conocer el comportamiento pasado y el presente del candidato, para a partir de ahí predecir cómo se comportará en un futuro, disipando dudas sobre la información facilitada y ampliarla en aquellos aspectos que el Tribunal considere oportuno.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 7,5 puntos para superarla.

Previo a la realización de la entrevista se publicarán los parámetros y las condiciones de su ejecución.

PROCESO DE SELECCIÓN	
1. Experiencia profesional	50 puntos.
2. Formación	35 puntos.
Selección de los 5 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.	
3. Pruebas psicométricas.	Apto/No apto
4. Entrevista.	15 puntos.
Selección del candidato que haya obtenido la mejor puntuación.	
RECONOCIMIENTO MÉDICO	
Apto/No apto	



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Contratación indefinida como Responsable de Infraestructuras

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.- Los aspirantes que no comparecieran el día y hora que se señale para cualquiera de las pruebas y entrevistas, quedarán excluidas automáticamente del proceso.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en los tablones de anuncio de las sedes de esta Autoridad Portuaria y en su web.
3. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.
4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

El Tribunal cumplirá todos los requisitos de seguridad y confidencialidad de las pruebas exigidas en la convocatoria, garantizando la adecuación a las normas de corrección y realizando las evaluaciones sin que se conozca la identidad de los candidatos aspirantes.

X. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas conforme con lo indicado en las presentes Bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden alcanzado por las personas aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas para personal laboral fijo, no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 1. Mayor puntuación en la evaluación de méritos.
 2. Mayor puntuación en la pruebas psicométricas y entrevista.

XI.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1. El aspirante con mayor puntuación, deberá pasar el reconocimiento médico que consistirá en la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. La no presentación al mismo, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo.
2. El resultado del reconocimiento será de «APTO» O «NO APTO».



Z006754a6539140671307e51610c091a6

3. En el caso que el aspirante seleccionado no superase el reconocimiento médico o fuese excluido del proceso, será propuesto el siguiente por su número de orden en la relación definitiva de aprobados.

XII- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PERIODO DE PRUEBA.

1. El Tribunal emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden descendente.
2. Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar los siguientes documentos:
 - 2.1. Documento original, del título exigido en esta convocatoria, para compulsar.
 - 2.2. Documento original de títulos, certificaciones y diplomas, para su compulsar.

Si no se presentara la documentación correspondiente supondría que el Tribunal no podría validar lo aportado en la solicitud y baremado, por lo que se consideraría como renuncia.

3. La Resolución se elevará al Presidente de esta Autoridad Portuaria para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
4. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista que haya superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que lo haya superado.
5. Contra las resoluciones del tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
6. Contra la Resolución del Presidente del organismo portuario convocante recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social.
7. Los candidatos estarán obligados a realizar y cubrir las necesidades formativas que se estimen adecuadas para el desempeño de la ocupación.

XIII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los candidatos que se presenten a este proceso selectivo, que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y la empresa cuyo auxilio se contrate, y a la que se refieren estas bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34



De esta forma se entiende que los candidatos que en el momento soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, presentan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Z006754a6539140671307e51610c091a6>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

ANEXO I.- CONTENIDO DE LA OCUPACIÓN DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS

MISIÓN
Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los proyectos y obras relacionados con las mismas.
FUNCIONES PRINCIPALES
<ul style="list-style-type: none"> Colaborar en la planificación de proyectos y obras llevadas a cabo por la Entidad Promover proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes. Coordinar y efectuar el seguimiento de trabajos topográficos, batimétricos y de delineación. Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras. Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas para la Entidad. Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución. Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y de las concesiones. Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y su documentación aneja. Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación. Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma. Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones. Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones. Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

PERFIL COMPETENCIAL EXIGIDO

ASesoría JURÍDICA	CALIDAD	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES	CONSERVACIÓN Y MANTENIM.	DESARROLLO DE RR.HH.	DIBUJO TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA	GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	GESTIÓN DE MERCANCIAS	GESTIÓN DOCUMENTAL	GESTIÓN ECONÓM.. FINANCIERA	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORT	SEGURIDAD INDUSTRIAL	TRÁFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EQUIPO
1	1	2	1	2	2	4	2	1	2	1	1	4	3	2	2	1	2	1	2	1	1	2	3	3	2	2	3	3

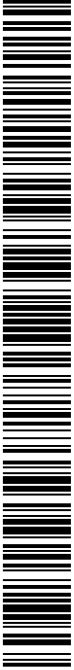
Asesoría Jurídica Nivel 1: Conjunto de conocimientos del Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (contratos, pliego de prescripciones técnicas, acto y procedimiento administrativo, recurso, sociedad anónima y limitada, póliza, siniestro, etc.).

Bases Responsable de Infraestructuras (II I V)

14



Z006754a6539140671307e51610c091a6

- La jerarquía de las disposiciones normativas (rango de Leyes, Reglamentos, Ordenes) y los principios que rigen el Ordenamiento Jurídico (Constitución Española).

Capacidad para:

- Identificar documentos relacionados con la materia jurídica correspondiente.
- Recopilar normas publicadas en boletines oficiales que puedan afectar a la Entidad con carácter estatal, autonómico o local.

Calidad Nivel 1: Conjunto de conocimientos y técnicas necesarios para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.

Conocimiento elemental de:

- Los conceptos básicos (calidad, mejora continua, eficacia, eficiencia, registros, modelo EFQM, procesos, indicadores, ISO 9000:2000, etc.).
- Los planes de calidad implantados en la Entidad (Manual de Calidad, Procedimientos e instrucciones de trabajo relativos a su ocupación).

Capacidad para:

- Identificar la documentación relativa a la calidad. cumplimentar los registros derivados del desarrollo de su ocupación. explicar los procedimientos específicos de las actividades desarrolladas en su ocupación.

Compras y Suministros Nivel 2: Conjunto de conocimientos y técnicas necesarias para la optimización de los procesos de compras, almacenamiento, distribución y enajenación de materiales y suministros.

Conocimiento elemental de:

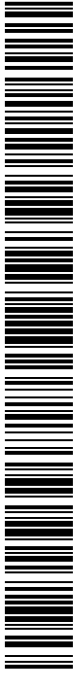
- Las normas internas de adquisiciones, transportes, almacenes y enajenaciones de materiales y suministros.
- La obsolescencia de los materiales.
- El proceso de facturación de los proveedores (componentes y características de las facturas).
- Los mercados de suministradores y catálogos de artículos.
- Las relaciones y dependencias inter-almacenes.

Conocimiento medio de:

- Los procedimientos internos de adquisiciones, transportes, almacenes y enajenaciones de materiales y suministros.

Capacidad para:

- Controlar y seguir el ciclo de materiales (demanda, consumo, traspaso inter-almacenes, etc.), realizando las tareas de comprobación correspondientes.
- Organizar la recepción de pedidos de proveedores y disponerlos correctamente en el almacén.
- Realizar el inventario físico del almacén.
- Conformar facturas.
- Realizar los estudios previos para el análisis de ofertas (cuadros comparativos de ofertas...)
- Elaborar documentación para bajas de inmovilizado.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- Realizar anulaciones de pedidos siguiendo indicaciones.

Comunicación y Relaciones Institucionales Nivel 1: Conjunto de conocimientos y técnicas necesarias para garantizar la óptima transmisión de información, mensajes e imagen corporativa, tanto interna como externamente (relaciones institucionales, medios de comunicación, protocolo, etc.) y para el uso adecuado de medios y herramientas, gráficas o documentales, de soporte a dichos procesos.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (mensaje, medio, emisor, receptor, formato, fuentes, etc.).
- Los elementos de la imagen corporativa (marca, logotipo, simbología).
- Los documentos definitorios de la imagen de la Entidad (memoria, folletos, página web, etc.).

Capacidad para:

- Transmitir mensajes básicos mediante medios convencionales (presenciales, teléfono, carta, etc.), generando una imagen positiva de la Entidad.
- Realizar tareas simples dentro de los procesos de producción gráfica y documental (p.e. presentaciones).

Conservación y Mantenimiento Nivel 2: Conjunto de conocimientos, técnicas y métodos para desarrollar predicción, prevención y corrección del estado de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Entidad, así como del mantenimiento general de las instalaciones.

Conocimiento elemental de:

- Las fuentes de alimentación, automatismos, máquinas eléctricas y electrónicas rotativas.
- Los elementos de muelle (Norayes y defensas de líneas de atraque), de los diferentes soportes de alumbrado y cámaras CCTV, y de vallados y elementos metálicos de protección, etc.
- Las leyes y principios asociados a corriente alterna y continua (corrientes monofásicas y polifásicas) y el Reglamento Electrotécnico de Alta y Baja Tensión.
- Las redes eléctricas, instalaciones de radiocomunicaciones y telefonía de la Entidad.
- Los manuales de conservación y mantenimiento.
- Las técnicas de reparación de averías en baja y media tensión en alumbrado público e interior de edificios.
- Las técnicas de reparación y mantenimiento relativos a su especialidad en instalaciones, medios mecánicos, embarcaciones, etc.
- Las técnicas de manejo de tornos, máquinas fresadoras, de taladro e hidráulicas.
- Las técnicas de oxicorte, soldadura oxiacetilénica, y corte de materiales por medios mecánicos, sierra de cintas, cizallas, discos de corte, etc.
- Las técnicas de reparación o sustitución de fontanería, pintura, carpintería, soldadura y albañilería.
- Las gamas de mantenimiento.

Conocimiento medio de:

- Los materiales y útiles para el mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las instalaciones.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- Los instrumentos y unidades de medida eléctrica, mecánica, etc.
- Los niveles del mantenimiento: correctivo programado y no programado, preventivo, predictivo, basado en la fiabilidad, etc.

Capacidad para:

- Tomar medidas de contadores eléctricos, de agua potable y de temperatura.
- Aplicar gamas sencillas de mantenimiento eléctrico, mecánico o general.
- Colaborar en tareas de mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico, mecánico o general.
- Colaborar en la localización de fallos o averías, reparando averías de su especialidad con baja dificultad.
- Realizar tareas sencillas de su especialidad siguiendo instrucciones (cambios fusibles, rearme relés, reposición de lámparas, preparar y calentar chapa, soldadura con estaño, limpiezas, cambios de aceites, engrases, pintura, etc.).
- Interpretar manuales y esquemas eléctricos y mecánicos de su especialidad de baja dificultad.
- Cumplimentar partes de trabajo.

Desarrollo de Recursos Humanos y Organización Nivel 2: Conjunto de conocimientos de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.

Conocimiento elemental de:

- las normas y procedimientos de aplicación en la Entidad relacionados con la competencia.
- elementos de organización jerárquica (organigrama, dependencia, etc.).
- elementos de organización funcional (área funcional, ocupación, misión, función, entradas, salidas, medios, etc.).

Conocimiento medio de:

- los métodos, materiales y logística necesarios para la impartición de formación.
- las normas y procedimientos relacionados con la competencia aplicables a su ámbito.
- la estructura organizativa jerárquico-funcional de la Entidad.

Capacidad para:

- preparar los medios y la logística relativos a las acciones formativas y a los procesos de selección.
- informar acerca de dudas simples relacionadas con los procedimientos de Recursos Humanos en la Entidad (formación, selección, etc.).
- realizar la detección de necesidades de formación, dentro de su área de trabajo.
- participar en el reclutamiento y selección de empleados aportando detalles acerca de los requerimientos necesarios para la ocupación.
- elaborar los procedimientos de trabajo que corresponden al ámbito de su responsabilidad funcional.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- analizar los flujos de actividad que tienen lugar en su ámbito de responsabilidad.
- colaborar en la definición del modelo organizativo aplicable a su entorno.

Dibujo Técnico y Topografía Nivel 4: Conjunto de conocimientos técnicos para la producción de planos de proyectos, obras y otros estudios, así como para la representación gráfica de una superficie terrestre o marina.

Conocimiento medio de:

- la cartografía y la fotogrametría.
- la geodesia.
- los sistemas de representación.
- la publicación de la carrera de mareas del Instituto Hidrográfico de la Marina.
- los programas de batimetría y topografía (Masterchart, TCP topográfico, etc.).
- infografía o dibujo en tres dimensiones.
- croquis y planos (levantamiento de planos de construcción, perfiles longitudinales y transversales)

Conocimiento experto de:

- la trigonometría y geometría.
- los métodos topográficos (nivelación, triangulación, bisección, etc.).
- las técnicas de dibujo cartográfico (planos parcelarios, urbano, restituciones aerofotográficas y cartas marinas del instituto hidrográfico de la marina).
- las técnicas de dibujo técnico de perspectivas (axonometría, isometría, caballera cónica), secciones y estructura.
- las herramientas para tratamiento de imagen y retoque compatibles con la web (photoshop) y para el diseño vectorial (frehand, illustrator, autocad, corell draw).
- el Sistema de Información Geográfica.

Capacidad para:

- tomar y analizar datos de campo.
- determinar la cota de un punto.
- realizar diseños geométricos.
- controlar geoméricamente las obras.
- seleccionar el método topográfico a utilizar más adecuado.
- diseñar proyectos de obras.
- redactar las características técnicas asociadas a los estudios y proyectos.
- explotar la información del Sistema de Información Geográfica.

Gestión de Dominio Público Nivel 2: Conjunto de conocimientos que tienen por objeto determinar las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.

Conocimiento elemental de:



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- los distintos usos del espacio portuario.
- los instrumentos de planificación en el ámbito portuario (planes especiales y de utilización).
- la normativa general en relación al uso del espacio portuario.
- los planes especiales de la zona de servicios del Puerto y otros instrumentos de desarrollo del plan (estudio de detalle, modificaciones, reparcelaciones, etc.).
- los parámetros urbanísticos (uso, superficie construida, ocupación, volumen, retranqueos, altura, etc.).
- las técnicas de planeamiento urbanístico.
- el estudio de valoración de los terrenos portuarios.

Conocimiento medio de:

- los bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Entidad.
- las concesiones y autorizaciones existentes en el espacio portuario y las actividades que en ellos se realizan.
- los trámites administrativos asociados a la concesión del espacio y la documentación asociada.

Capacidad para:

- identificar los posibles usos y valoraciones de la zona de servicios del Puerto de acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria.
- diferenciar entre los distintos parámetros urbanísticos.
- informar sobre los planes especiales, planes de utilización y sus procedimientos.
- realizar operaciones básicas de tramitación de expedientes administrativos relacionados con las concesiones y autorizaciones.

Gestión de Mercancías Nivel 1: Conjunto de conocimientos sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías, así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (graneles, contenedores, depósitos, tinglados, silos, etc.).
- Las instalaciones destinadas a la recepción y despacho de mercancías.

Capacidad para:

- Identificar los documentos asociados a la competencia (albaranes, etiquetas, etc.).
- Describir las características básicas de las instalaciones destinadas a los distintos tipos de mercancías.

Gestión Documental Nivel 2: Conjunto de conocimientos necesarios para la organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.

Conocimiento elemental de:

- Las técnicas y herramientas de registro, clasificación, búsqueda y manejo documental existentes en la Entidad (manuales e informatizadas).



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- Los códigos asignados a los distintos organismos.
- Los lenguajes documentales especializados (ISBN, referencia, código, palabra clave, etc.).
- La organización de la biblioteca y la hemeroteca.

Conocimiento medio de:

- La organización de documentos dentro del archivo (manual e informatizada).
- Los procedimientos para el registro, tramitación y circulación de expedientes.
- Los principios de conservación física de documentos.

Capacidad para:

- Localizar documentación en los fondos documentales de la Entidad.
- Conservar en correcto estado la documentación del archivo.
- Clasificar y ordenar la documentación según el sistema de codificación definido.
- Administrar un fondo documental, resolviendo las peticiones correspondientes.
- Detectar problemas concretos en el tratamiento de los soportes documentales.

Gestión Económico Financiera y Presupuestaria Nivel 1: Conocimientos, técnicas y elementos utilizados tanto en el proceso de evaluación de la situación económico-financiera de la Entidad (gestión de los recursos, flujos de tesorería y operaciones bancarias, etc.), como para la elaboración y control presupuestario.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (rentabilidad, divisas, cobros, pagos, tesorería, liquidez, presupuestos, período medio de cobro, fecha valor, gestión bancaria, impuestos, gasto, inversión, indicadores, etc.).
- Elementos básicos de un presupuesto (partidas, capítulos, costes, etc.)

Capacidad para:

- Identificar la documentación necesaria asociada a la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.
- Elaborar presupuestos sencillos.

Idiomas Nivel 1: Conjunto de conocimientos y capacidades para la expresión oral y escrita que permiten la correcta comunicación en una lengua diferente de las lenguas oficiales.

Conocimiento elemental de:

- Las bases gramaticales y vocabulario de un idioma.
- Las reglas básicas de pronunciación de un idioma.
- Las fórmulas básicas de comunicación de un idioma.
- El vocabulario del ámbito portuario y marítimo habitual en su ocupación.

Capacidad para:

- Utilizar un lenguaje limitado en un idioma.
- Entender un mensaje sencillo, hablado o escrito, en dicho idioma.
- Obtener información sencilla en dicho idioma.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- Intercambiar saludos y utilizar formulas sencillas de cortesía.
- Cumplimentar impresos de contenido elemental.

Infraestructuras Nivel 4: Conjunto de conocimientos para la realización del proyecto, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.).

Conocimiento medio de:

- las reglamentaciones de obra marítima (R.O.M.).
- las normativas asociadas a los distintos tipos de materiales (acero, hormigón, etc.).
- los parámetros que afectan a la obra marítima; geotecnia, geología, clima marítimo (oleaje, mareas, salinidad, etc.).
- los procedimientos (prediseño, cálculo, medición y valoración, etc.) y documentación asociada a la elaboración de un proyecto de obras.
- las técnicas de cimentación.
- el diseño, cálculo y construcción de estructuras marítimas.
- los principios e instrumentación de control de evolución de las principales unidades de obra.
- el diseño y construcción de las redes generales de suministro de agua, gas y electricidad dentro del territorio portuario y su influencia en la obra civil.
- los parámetros de evaluación de proveedores contratados para el desarrollo de obra marítima.
- las nuevas técnicas constructivas existentes en el mercado.
- los sistemas de cálculo y modelización del impacto en la operativa portuaria de las nuevas obras.
- los parámetros que definen la integración entre las infraestructuras portuarias y la ciudad

Conocimiento experto de:

- la composición de las principales unidades constructivas, materiales integrantes, dosificaciones, etc.
- las técnicas de construcción (cimientos, estructura, instalaciones, cajones, hormigón, escolleras, etc.).
- las técnicas y herramientas para la medición de obras (mediciones parciales, totales, rayados, etc.).
- la puesta en obra (hormigón, aglomerado asfáltico, pavimento portuario, etc.).
- los elementos del presupuesto de la obra.
- los procesos de control de calidad en la recepción de materiales.
- los planos sobre los que se realizan las obras.

Capacidad para:

- colaborar en la dirección de obra, siguiendo técnica y económicamente la ejecución de los trabajos contratados a terceros (interpretación de planos, conocimiento de medios a disponer, y de las unidades de obra a realizar, medición de la obra ejecutada, valoración, etc.).

Bases Responsable de Infraestructuras (II I V)

21



Z006754a6539140671307e51610c091a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=Z006754a6539140671307e51610c091a6>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- definir especificaciones técnicas y pliegos de condiciones necesarios para la definición y contratación de obras marítimas.
- analizar y seleccionar las ofertas de las obras a ejecutar por contrata.
- participar en la redacción de proyectos de obra marítima (prediseño, cálculo, medición y valoración, etc.).
- participar en la dirección de obras marítimas.
- definir y evaluar las medidas de reparación necesarias de obras marítimas.
- analizar la relevancia de los materiales, datos, etc. necesarios para la realización de proyectos y obras marítimas.

Logística e Intermodalidad Nivel 3: Conjunto de conocimientos sobre servicios, infraestructuras y operadores logísticos que agregan valor añadido a las mercancías portuarias, así como de los modos y nodos de transporte para el movimiento intermodal de las cargas.

Conocimiento elemental de:

- dimensionamiento de espacios, infraestructuras e instalaciones necesarios para cada tipo de mercancía (a nivel logístico y de transporte).
- normativa y recomendaciones de fabricantes/ cargadores asociadas a la gestión logística en la zona complementaria del Puerto (por ejemplo, ANFAC para vehículos).
- la normativa, pliegos y recomendaciones de dimensionamiento y elementos de construcción de viales, accesos terrestres a los puertos, puertos secos, estaciones intermodales, etc.

Conocimiento medio de:

- la caracterización de las cadenas logísticas (por tipo de mercancía, de transporte, de trayecto, etc.).
- los operadores logísticos y de transporte del mercado portuario.
- la cadena intermodal (flujos origen-destino en el hinterland portuario, nodos modales, etc.).

Conocimiento experto de:

- las características funcionales de la tipología de plataformas logísticas.
- los tipos de logística en cada sector económico.
- el sector del transporte.

Capacidad para:

- describir los requerimientos de las cadenas logísticas portuarias de los distintos sectores económicos.
- realizar estudios de mercado acerca de los operadores logísticos.
- elaborar una oferta de servicios logísticos que se adapte a las necesidades de un fabricante o cargador.
- analizar las cadenas logísticas con incidencia en el Puerto.

Medio Ambiente Nivel 2: Conjunto de conocimientos de medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

Conocimiento elemental de:

- la legislación medioambiental (estatal o autonómica) aplicable a las instalaciones de su ámbito de actuación.
- la contaminación de aguas (vertidos desde tierra al mar; vertidos desde buques al mar; efectos del dragado, normativa, medidas de prevención e instalaciones MARPOL).
- la contaminación atmosférica, la acústica, la de suelos y la de residuos. las técnicas de toma de muestras para el control medioambiental. el sistema de gestión medioambiental de la Entidad y el plan de vigilancia establecido.
- la norma ISO 14000.

Conocimiento medio de:

- los procedimientos de vigilancia medioambiental en el ámbito de actuación de su ocupación. los equipos de control de contaminación.

Capacidad para:

- identificar y diferenciar contaminantes.
- utilizar equipos básicos de control de contaminación.
- colaborar en la toma de muestras para el control medioambiental.
- identificar las áreas donde los problemas de medio ambiente son importantes y requieren la atención de la Entidad.
- alertar sobre situaciones de riesgo medioambiental.

Normativa Portuaria Nivel 2: Conjunto de conocimientos de la normativa reguladora de la actividad portuaria.

Conocimiento elemental de:

- Técnicas básicas de navegación (toma de calados, sonda, achique, eslingas, cables, estachas, etc.)
- Manejo de embarcaciones menores.
- Sistemas de control del aparato de gobierno.
- Manipulación, estiba y trincaje.
- Código internacional de señales.
- Procedimientos que rigen la actividad de las guardias de navegación.
- Funcionamiento de las máquinas navales (principal y auxiliares) y los procedimientos de seguridad aplicables.

Conocimiento medio de:

- Distribución geográfica de la lámina de aguas del puerto (canales de entrada, fondeos, dársenas, atraques, etc.)
- Nomenclatura del buque. las unidades de medida de las distancias marinas.
- Tipos de artefactos y material flotante existentes en la Autoridad Portuaria (draga y tipos, boyas, rampas ro-ro, gánguiles etc.)
- Dispositivos de salvamento.
- Contraincendios y supervivencia en el mar.

Bases Responsable de Infraestructuras (II I V)

23



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Capacidad para:

- Identificar con prontitud del tipo y escala de la emergencia.
- Hacer funcionar los dispositivos de salvamento y contraincendios.
- Vigilar el embarco, estiba, sujeción y desembarco de la carga, su cuidado y mantenimiento durante la travesía.
- Vigilar el funcionamiento de la maquinaria principal y auxiliares detentando posibles deficiencias en su funcionamiento.
- Asistir a la realización de las maniobras más frecuentes.
- Ejecutar las acciones relacionadas con el remolque, amarres y atraque de las embarcaciones de la Autoridad Portuaria.
- Colaborar en la toma, trasiego y suministro de combustible.
- Manejo de maquinaria auxiliar de Cubierta y Máquinas.
- Transmitir y recibir señales (luces, marcas y fónicas).

Operaciones y Servicios Portuarios Nivel 1: Conjunto de conocimientos de las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismos.

Conocimiento elemental de:

- La terminología marítimo-portuaria (atraque, remolque, practicaaje, estiba, carga, desestiba, descarga, etc.).
- Las operaciones que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (petición de escala, fondeos, atraques, etc.).
- Los servicios que presta la Entidad (directa o indirectamente) relacionados con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques (suministros, avituallamiento, estiba y desestiba, etc.).
- Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- Las actividades y características de las empresas prestatarias de servicio que integran la Comunidad Portuaria (navieras, consignatarias, transitarias, estibadoras, astilleros, etc.).

Capacidad para:

- Identificar y describir las operaciones portuarias.
- Identificar y describir los servicios portuarios.
- Identificar operaciones, zonas, actividades de la Entidad y actuaciones en general que se prestan en la zona de servicios del puerto.

Prevención de Riesgos Laborales Nivel 2: Conjunto de conocimientos de prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.

Conocimiento elemental de:

- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- La normativa nacional en materia de prevención de riesgos laborales que afecta a su departamento.
- Los riesgos generales y específicos, sus factores y prevención.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- Los organismos públicos y privados relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Los daños derivados del trabajo (accidentes y enfermedades, dimensión del problema, etc.).

Conocimiento medio de:

- Las reglas y medidas preventivas sencillas de accidentes y daños derivados del trabajo.
- Los primeros auxilios.

Capacidad para:

- Comprender y utilizar la documentación de riesgos laborales de la Entidad.
- Buscar y seleccionar la información necesaria para la prevención de riesgos laborales de la Entidad.
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones al efecto.
- Promover las actuaciones preventivas básicas (orden, limpieza, señalización y mantenimiento general), la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección y efectuar su seguimiento y control.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos de la Entidad.

Relaciones Laborales Nivel 1: Conjunto de conocimientos relativos a la gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (contrato, nómina, Comité de Empresa, etc.).
- Los derechos y obligaciones del trabajador dentro de la Entidad.
- Los conceptos que constituyen la nómina.

Capacidad para:

- Identificar los componentes básicos de un expediente personal.
- Identificar de forma elemental los contenidos del convenio aplicables a la propia ocupación (vacaciones, horarios, bajas, etc.). identificar los diferentes conceptos que integran una nómina.

Sector y Estrategia Portuaria Nivel 2: Conjunto de conocimientos del negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.

Conocimiento elemental de:

- Vocabulario asociado (contenedores, terminal, tráfico portuario, armador, transitario, consignatario, incoterms, importación, etc.).
- Las principales empresas que operan en el sector portuario.

Capacidad para:

- Identificar información relacionada con el sector portuario

Seguridad Industrial Nivel 1: Conjunto de conocimientos de prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (extintor, boca de incendios equipada, incendio, explosión, fuga, derrame, etc.).
- Las señales y símbolos de seguridad asociados a los diferentes tipos de mercancías (mercancías peligrosas, etc.) y operaciones (almacenamiento y transporte).
- Los riesgos básicos asociados a la actividad de cada concesión y a las operaciones terrestres y marítimas.
- El plan de emergencia interior (P.E.I.) en el ámbito de su ocupación.
- Los equipos de protección contra incendios.
- El reglamento nacional de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas.

Capacidad para:

- Identificar las señales indicativas de mercancías peligrosas.
- Identificar situaciones de riesgo en la actividad de una concesión.
- Identificar situaciones de riesgo en una operativa marítima o terrestre.
- Describir situaciones anómalas relacionadas con el P.E.I.
- Identificar las clases de MM.PP.
- Identificar los equipos contra incendios, alarmas, rociadores, extintores, boca de incendios, etc.

Tráfico de Pasajeros Nivel 1: Conjunto de conocimientos sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros, así como de la organización de las instalaciones necesarias para su gestión.

Conocimiento elemental de:

- El vocabulario asociado (transbordo, crucero, puerto base, ferries)
- Los tipos de tráficos de pasajeros (local de corta distancia, ferries de corta o larga distancia, cruceros turísticos).
- Las instalaciones asociadas al tráfico de pasajeros de la zona de servicio.

Capacidad para:

- Identificar y describir las operaciones y servicios relacionados con el tráfico de pasajeros.
- Identificar zonas e instalaciones relacionados con el tráfico de pasajeros.
- Llevar a cabo tareas básicas de atención al pasajero.

Uso y Explotación de Sistemas Nivel 2: Conjunto de conocimientos y técnicas de utilización y explotación de sistemas de información y comunicación que soportan la gestión de la Entidad.

Conocimiento elemental de:

- Los principales servidores y servicios de internet/intranet (correo electrónico, web, ftp, etc.).
- Los elementos físicos que componen la red de área local.
- Gestión microinformática (instalación de software ofimático, tarjetas, periféricos, etc.).



Z006754a6539140671307e51610c091a6

- Las redes de comunicación existentes en la Entidad.
- Los sistemas de almacenamiento de datos (SAN, NAS, etc.).
- Los sistemas de backup y recuperación.

Conocimiento medio de:

- Las funcionalidades de los paquetes ofimáticos de uso común.
- Las funcionalidades de los sistemas de gestión asociados a su ocupación.
- Los principales sistemas operativos de red (Windows, Unix, Linux, etc.).
- Las normas y políticas de seguridad informática y de redes.
- Los equipos informáticos y software/hardware de la Entidad.
- Las técnicas y puntos de acceso a redes de datos y comunicaciones de la Entidad.

Capacidad para:

- Utilizar a nivel usuario los paquetes ofimáticos instalados en la Entidad.
- Realizar operaciones sencillas relacionadas con el montaje y mantenimiento de equipos informáticos.
- Dar de alta/baja a usuarios en la red.
- Resolver problemas sencillos derivados del uso del sistema de gestión aplicable a su ocupación.
- Mantener el inventario de equipos informáticos, software e instalaciones y redes de la Entidad.
- Colaborar en la inicialización de un sistema o conjunto de aplicaciones tras la caída de un servidor.
- Colaborar en la resolución o redirección de incidencias relacionadas con la explotación de los sistemas.
- Atender incidencias de los usuarios de la red.

Comunicar: Proceso mediante el cual se intercambia información interna y externamente. El proceso de comunicación se inicia con la emisión clara de un mensaje adecuado a las características del destinatario y culmina con su correcta comprensión por parte de éste último. Por tanto, la habilidad de comunicar reside tanto en hacer entendible la información como en facilitar su comprensión.

- **Nivel 3:** Realizar una comunicación, oral o escrita, con claridad y en un lenguaje común adaptado a la audiencia, de modo que pueda ser fácilmente comprendida por interlocutores ajenos al ámbito del trabajo.
- Antes de realizar una comunicación efectuar un análisis del para qué de la exposición, del tipo de audiencia a la que va dirigida, del posible impacto del mensaje y de los medios de apoyo a emplear.
- Establecer habitualmente comunicaciones de importancia con proveedores, contratistas, administración, entidades financieras y clientes internos / externos con orientación de servicio a los mismos.

Gestionar: Proceso mediante el cual se administran y controlan los recursos disponibles para conseguir los objetivos establecidos en los plazos previstos.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

- **Nivel 3:** Conseguir los objetivos establecidos con recursos de nivel medio, dentro de los límites de tiempo previstos y ajustados a los estándares de calidad exigidos.
- Los problemas o incidencias importantes que puedan surgir con los recursos utilizados o con las actividades que se realizan, conllevan habitualmente el análisis y la toma de decisiones respecto a la idoneidad de distintas alternativas de acción para solucionarlos.
- Analizar y proponer mejoras de procedimientos operativos y de control, pudiendo ser adaptados dentro de unos límites o normas estandarizadas.

Liderar: Proceso mediante el cual se conduce y coordina a un grupo de personas hacia la consecución de un objetivo.

Requiere capacidad para influir y modificar el comportamiento de las personas, motivándolas para que se comprometan conscientemente y se dirijan a ese objetivo común, así como para orientarlas sobre el mejor desarrollo de sus habilidades y tareas.

- **Nivel 2:** Actuar de guía de grupos homogéneos de personas, sobre los que no existe mando funcional ni jerárquico (no es inmediato), hacia la consecución de objetivos alineados con los de la Entidad, en situaciones de cambio, con directrices definidas.
- Supervisar el comportamiento de las personas del grupo estableciendo controles o índices de medición de logros y proporcionando orientaciones a cada una sobre su actuación.
- Implicar a los miembros del grupo en los objetivos establecidos mediante el convencimiento y la motivación.

Negociar: Proceso mediante el cual se establece relación con otras personas con objetivos y posiciones diferentes de los propios para llegar a acuerdos.

- **Nivel 2:** Negociar soluciones aceptables en situaciones de desacuerdo, que afecten a pocas personas, y que surjan en trámites ordinarios.

Planificar: Proceso mediante el cual se formulan objetivos, y se definen las acciones, recursos y plazos de tiempo requeridos para su consecución.

- **Nivel 3:** Realizar planificaciones, a corto y medio plazo para una parte de la organización (por ejemplo, un Servicio o División) donde los pasos a seguir y el encadenamiento de tareas son heterogéneos e interdependientes. Exigen, por tanto, una sincronización en el tiempo; es decir, el que se pueda abordar una tarea depende del absoluto cumplimiento de otra.

Trabajo en equipo: Trabajar y cooperar con otras personas para alcanzar los objetivos del equipo; apoyar a los demás en el trabajo común. Requiere contribuir eficazmente como miembro de un equipo manifestando un comportamiento positivo hacia los demás y dando apoyo a los compañeros con el fin de conseguir los objetivos del grupo.

- **Nivel 3:** Trabajar frecuentemente dentro de un equipo de tamaño medio, interno o externo, logrando la cooperación de sus miembros. Participar habitualmente en relaciones con otras unidades de la organización.
- Resolver conflictos generados en equipos de tamaño medio, proponiendo soluciones que son aceptadas por los mismos.



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34



ANEXO II.- INSTANCIA.

Datos del participante.

DNI/NIE/pasaporte *	Primer Apellido*	Segundo Apellido*	Nombre*
Correo electrónico*		Tel. Móvil:	
Dirección* (a efectos de notificaciones:			
Código Postal *			
Municipio:		Provincia:	

(*) Datos obligatorios.

En _____, a _____ de _____ de 2021

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Mediante la firma del presente formulario el solicitante da su consentimiento expreso para que la Autoridad Portuaria de Las Palmas trate los datos que se recoge en el mismo con la finalidad única de gestionar el proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Si desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten, puede dirigirse mediante escrito a la unidad organizativa de Recursos Humanos y Organización.



Z006754a6539140671307e51610c091a6



ANEXO III.- DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 20__



Z006754a6539140671307e51610c091a6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PAL...	Presidente	20/12/2021 10:34

ANEXO IV.- BAREMO DE MÉRITOS.

Mérito 1: Titulación específica (máximo 5 puntos)

	Puntuación (NO acumulables)
Por estar en posesión del título de: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Superior o Grado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Civil-y Territorial; Civil-Construcciones Civiles; Ciencia y Tecnología de la Edificación; Arquitectura; en Fundamentos de la Arquitectura; Arquitectura Técnica y Edificación; Arquitectura Técnica; Edificación; Obras Públicas; Obras públicas en construcciones civiles; Geomática y Topografía; Geodesia y Cartografía y Sistemas de Información Geográfica (SIG). 	5 puntos
Por estar en posesión del título de: <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Técnica de Obras Públicas Especialidad en Construcciones Civiles; en Topografía. 	3 puntos

Mérito 2: Formación (máximo 30 puntos)

Curso	Puntuación
a) Por cursos de formación que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con las siguientes competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras (Nivel 4) - Dibujo Técnico y Topografía (Nivel 4) 	0,06 por hora de formación (máximo 12 puntos)
b) Por cursos de formación que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con las siguientes competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Compras y Suministros (Nivel 2) - Conservación y Mantenimiento (Nivel 2) - Desarrollo de Recursos Humanos y Organización (Nivel 2) - Gestión de Dominio Público (Nivel 2) - Gestión Documental (Nivel 2) - Logística e Intermodalidad (Nivel 3) - Medio Ambiente (Nivel 2) - Normativa Portuaria (Nivel 2) - Prevención de Riesgos Laborales (Nivel 2) - Sector y Estrategia Portuaria (Nivel 2) - Uso y Explotación de Sistemas (Nivel 2) 	0,03 por hora (máximo 8 puntos)
c) Por cursos de formación que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con las siguientes competencias: <ul style="list-style-type: none"> - Asesoría Jurídica (Nivel 1) - Calidad (Nivel 1) - Comunicación y Relaciones Institucionales (1) - Gestión de Mercancías (Nivel 1) - Idiomas (Nivel 1) - Operaciones y Servicios Portuarios (Nivel 1) - Relaciones Laborales (Nivel 1) - Seguridad Industrial (Nivel 1) - Tráfico de Pasajeros (Nivel 1) 	0,015 por hora de formación (máximo 6 puntos)
d) Por cursos de formación que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con las competencias de comunicación, gestión, liderazgo, negociación, trabajo en equipo y/o planificación.	0,010 por hora de formación (máximo 4 puntos)
Requisitos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de un mínimo de 8 horas por curso. - En cursos relacionados con la competencia "Uso y Explotación de Sistemas" no se tendrán en cuenta los cursos anteriores al año 2007. - En cuanto a la Prevención de Riesgos Laborales, sólo se valorarán los específicos relacionados con la ocupación. 	



Z006754a6539140671307e51610c091a6



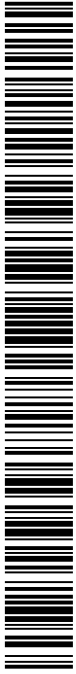
Mérito 3: Experiencia profesional (*) (máximo 50 puntos).

El Tribunal evaluará los años de experiencia profesional del candidato/a en los términos que más adelante se concretan. Será necesario acreditar fehacientemente mediante la documentación prevista en las bases la referida experiencia.

La valoración de la experiencia de los candidatos suficientemente acreditada a criterio del Tribunal se hará conforme al siguiente baremo:

	Puntuación
Por mes completo trabajado en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal y/o Puertos del Estado, con contrato laboral, como Responsable de Infraestructuras	0,50
Por mes completo trabajado en Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal y/o Puertos del Estado, con contrato laboral, como Técnico de Infraestructuras	0,40
Por mes completo trabajado con funciones y responsabilidades relacionadas con las del puesto a desempeñar (planificación, diseño, ejecución, y/o gestión de infraestructuras portuarias), a criterio del Tribunal.	0,15

(*) La experiencia profesional realizada a tiempo parcial será puntuada proporcionalmente al valor asignado a jornada completa



Z006754a6539140671307e51610c091a6